

## ANEXO 2. Criterios de Acreditación, Promoción y Certificación Ciclo Escolar 2019 -2020

Escala de calificaciones	Acreditación	Promoción	Certificación	Promedio de Asignatura y Área, Grado o Nivel Educativo
<p><b>I. Educación Preescolar:</b> En la educación preescolar los resultados de la evaluación se expresarán mediante observaciones y sugerencias sobre el aprendizaje de los alumnos en cada una de las asignaturas que conforman el componente curricular de Campos de Formación Académica y las áreas de Artes y Educación Física del componente curricular Áreas de Desarrollo Personal y Social, <b>sin utilizar valores numéricos.</b></p>	<p>La acreditación. Se sujetará a los siguientes criterios:</p> <p><b>I. Educación preescolar:</b> Se acredita con el solo hecho de haber cursado el grado correspondiente.</p>	<p>La promoción. Se sujeta a los siguientes criterios:</p> <p><b>I. Educación preescolar:</b> El educando que curse los grados <b>primero o segundo</b> será promovido al siguiente.</p> <p>El educando que curse el <b>tercer grado</b> será promovido al primer grado de educación primaria.</p>	<p><b>Certificado de Educación Preescolar:</b></p> <p>Al concluir los estudios de educación preescolar, de conformidad con los requisitos establecidos en el Acuerdo 12/10/17, la autoridad educativa competente expedirá el <b>Certificado de Educación Preescolar.</b></p> <p>Este certificado podrá expedirse en versión electrónica y deberá sujetarse a las características de contenido, diseño y seguridad que al efecto se establezca en las Normas de Control Escolar aplicables.</p>	<p><b>No aplica</b></p>

Escala de calificaciones	Acreditación	Promoción	Certificación	Promedio de Asignatura y Área, Grado o Nivel Educativo
<p><b>II. En la educación primaria y secundaria:</b></p> <p>a) Para las asignaturas que conforman el componente curricular Campos de Formación Académica y las áreas de Artes y Educación Física del componente curricular Áreas de Desarrollo Personal y Social las calificaciones se expresarán en números enteros en una escala de <b>5 a 10, con la excepción señalada en el inciso c)</b> siguiente, <b>y los promedios con un número entero y un decimal.</b></p> <p>b) <b>La calificación de 5 es reprobatoria.</b></p>	<p><b>II. Educación primaria:</b></p> <p>a) <b>Primero y segundo grados:</b> Se acreditan con el solo hecho de haber cursado el grado correspondiente.</p> <p>b) <b>Tercero, cuarto y quinto grados.</b> Tener un promedio final en el grado escolar mínimo de 6 y haber obtenido calificación aprobatoria en al menos 6 asignaturas del componente curricular Campos de Formación Académica y las áreas de Artes y Educación Física del componente curricular Áreas de Desarrollo Personal y Social cursadas.</p>	<p><b>II. Educación primaria:</b></p> <p>a) El educando que curse los grados <b>primero o segundo</b> será promovido al siguiente grado.</p> <p>b) En <b>tercero, cuarto y quinto</b> grados, el alumno será promovido al grado escolar siguiente cuando acredite en los términos señalados en la fracción II, inciso b) de la Acreditación. <i>(Tener un promedio final en el grado escolar mínimo de 6 y haber obtenido calificación aprobatoria en al menos 6 asignaturas del componente curricular Campos de Formación Académica y las áreas de Artes y Educación Física del componente curricular Áreas de Desarrollo Personal y Social cursadas.)</i></p> <p>c) En <b>sexto grado</b> el alumno será promovido a la secundaria cuando acredite en los términos señalados en la fracción II, inciso c) de la Acreditación. <i>(Tener un promedio final mínimo de 6 en todas las asignaturas del componente curricular Campos de Formación Académica y las áreas de Artes</i></p>	<p><b>Certificado de Educación Primaria:</b> Al concluir los estudios de educación primaria, de conformidad con los requisitos establecidos en el Acuerdo 12/10/17, la autoridad educativa competente expedirá el Certificado de Educación Primaria. Este certificado podrá expedirse en versión electrónica y deberá sujetarse a las características de contenido, diseño y seguridad que al efecto se establezca en las Normas de Control Escolar aplicables.</p>	<p><b>Primaria y Secundaria</b></p> <p><b>Promedio final de asignatura y área:</b> Será el promedio de las calificaciones obtenidas en cada uno de los tres periodos de evaluación que comprende el ciclo escolar.</p> <p><b>Promedio final de grado:</b> Será el resultado de sumar los promedios finales de las asignaturas y áreas, dividido entre el número total de asignaturas y áreas que se establecen para cada grado de la educación primaria y secundaria en el Plan y los Programas de Estudio para la Educación Básica.</p>

Escala de calificaciones	Acreditación	Promoción	Certificación	Promedio de Asignatura y Área, Grado o Nivel Educativo
<p><b>Las calificaciones de 6 a 10 son aprobatorias.</b></p> <p><b>c) En primero y segundo grado de primaria la escala de calificaciones será de 6 a 10.</b></p> <p>d) Los clubes del componente curricular Ámbitos de la Autonomía Curricular y el área de educación socioemocional del componente curricular Áreas de Desarrollo Personal y Social serán objeto de evaluación continua por parte de los docentes de primaria o tutores de grupo de secundaria, y las observaciones se comunicarán en el momento oportuno a cada estudiante y a las madres, padres de</p>	<p>c) <b>Sexto grado</b></p> <p>Tener un promedio final mínimo de 6 en todas las asignaturas del componente curricular Campos de Formación Académica y las áreas de Artes y Educación Física del componente curricular Áreas de Desarrollo Personal y Social cursadas.</p> <p><b>III.-Educación secundaria:</b></p> <p>a) <b>Primero y segundo grados</b></p> <p>Tener un promedio final en el grado escolar mínimo de 6 y haber obtenido calificación aprobatoria en al menos 6 asignaturas del componente curricular Campos de Formación</p>	<p>y Educación Física del componente curricular Áreas de Desarrollo Personal y Social cursadas) o cuando <b>acredite una evaluación general de conocimientos correspondiente al sexto grado</b>, en los términos que para tal efecto establezcan las Normas de Control Escolar aplicables.</p> <p><b>III. Educación secundaria:</b></p> <p>a) El alumno de <b>primero y segundo grados</b> será promovido al siguiente grado cuando haya acreditado en los términos que señala la fracción III, inciso a) de la Acreditación. <i>(Tener un promedio final en el grado escolar mínimo de 6 y haber obtenido calificación aprobatoria en al menos 6 asignaturas del componente curricular Campos de Formación Académica y las áreas de Artes y Educación Física del componente</i></p>	<p><b>Certificado de Educación Secundaria:</b> Al concluir los estudios de educación secundaria, de conformidad con los requisitos establecidos en el Acuerdo 12/10/17, la autoridad educativa competente expedirá el Certificado de Educación Secundaria. Este certificado podrá expedirse en versión electrónica y deberá sujetarse a las características de contenido, diseño y</p>	<p><b>Promedio de nivel educativo de educación primaria:</b> En el caso de la educación primaria, es la suma de los promedios finales de los seis grados que conforman el nivel, dividida entre seis.</p> <p><b>Promedio de nivel educativo de educación secundaria:</b> En el caso de la educación secundaria, es la suma de los promedios finales de los tres grados que conforman el nivel, dividida entre tres.</p>

Escala de calificaciones	Acreditación	Promoción	Certificación	Promedio de Asignatura y Área, Grado o Nivel Educativo
<p>familia o tutores, en forma oral o por escrito, sin utilizar valores numéricos. <b>Estas valoraciones no se consignarán en la Boleta de Evaluación.</b></p>	<p>Académica y las áreas de Artes y Educación Física del componente curricular Áreas de Desarrollo Personal y Social cursadas.</p> <p>b) <b>Tercer grado</b></p> <p>Tener un promedio final mínimo de 6 en todas las asignaturas del componente curricular Campos de Formación Académica y las áreas de Artes y Educación Física del componente curricular Áreas de Desarrollo Personal y Social cursadas.</p>	<p><i>curricular Áreas de Desarrollo Personal y Social cursadas.)</i></p> <p>b) El <b>alumno de tercer grado</b> será promovido al siguiente nivel educativo cuando haya acreditado en los términos que señala la fracción III, inciso b) de la Acreditación. (Tener un promedio final mínimo de 6 en todas las asignaturas del componente curricular Campos de Formación Académica y las áreas de Artes y Educación Física del componente curricular Áreas de Desarrollo Personal y Social cursadas).</p> <p>c) El alumno <b>volverá a cursar el grado cuando al concluir el ciclo escolar tenga 5 o más asignaturas del componente curricular</b> Campos de Formación Académica y las áreas de Artes y Educación Física del componente curricular Áreas de Desarrollo Personal y Social no acreditadas.</p> <p>d) El alumno que se encuentre en situación de riesgo <b>por no haber obtenido calificación aprobatoria en hasta 4 asignaturas del componente curricular</b> Campos de</p>	<p>seguridad que al efecto se establezca en las Normas de Control Escolar aplicables.</p>	

Escala de calificaciones	Acreditación	Promoción	Certificación	Promedio de Asignatura y Área, Grado o Nivel Educativo
		<p>Formación Académica y/o las áreas de Artes y Educación Física del componente curricular Áreas de Desarrollo Personal y Social cursadas, <b>podrá regularizar esta situación, en los términos que para tal efecto establezcan las Normas de Control Escolar aplicables.</b></p> <p>e) El alumno de <b>primero o segundo grado</b> podrá inscribirse al grado inmediato superior <b>cuando, al concluir el primero o segundo periodo de regularización, conserve un mínimo de 6 asignaturas y/o áreas acreditadas.</b></p> <p>f) El alumno <b>podrá acreditar un grado escolar</b> de la educación secundaria a través de <b>una evaluación general de conocimientos</b>, en los términos que para tal efecto establezcan las Normas de Control Escolar aplicables.</p>		

**Fuentes de consulta:**

- ACUERDO número 11/03/19 por el que se establecen las normas generales para la evaluación del aprendizaje, acreditación, promoción, regularización y certificación de los educandos de la educación básica.
- Normas Específicas de Control Escolar relativas a la Inscripción, Reinscripción, Acreditación, Promoción, Regularización y Certificación en la Educación Básica.